

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 26 de julio de 2.021. Señora Jueza, a su despacho el presente proceso pendiente por fijar nueva fecha de audiencia.

Sírvase a proveer.



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 26 de julio de 2.021

Atendiendo que el proceso en comento, se encuentra pendiente fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, la cual se surtirá de forma virtual atendiendo los lineamientos del artículo 2 del Decreto 806 de 2020, procede esta jueza a fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

Por lo expuesto el Juzgado dispone,

FIJAR, como fecha para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, el día 15 de septiembre de 2.021 a las 10:00 a.m. atendiendo lo decretado en auto de fecha 27 de junio de 2.019. El link de acceso a la audiencia es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/10126217>.

Notifíquese y Cúmplase,



WENDY JOAHANA MANOTAS MORENO
JUEZA

MBM

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE SOLEDAD**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 64, hoy 27 de julio de 2021.



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria